

Movilidad y Profesionalización de Emprendimientos

Bases de la convocatoria

Bases de la Convocatoria

Programa de Movilidad y Profesionalización de Emprendimientos

Objetivos

En el marco del programa de Movilidad y Profesionalización de Emprendimientos, es interés de la ANDE promover la formación de los emprendedores y/o Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos (IPEs) a través de experiencias nacionales o internacionales que potencien sus capacidades, conocimientos, contactos y generen nuevas oportunidades.

Modalidad

Este Programa se compone de una serie de convocatorias independientes. Cada convocatoria contará con un Reglamento de Convocatoria que estipula las condiciones especiales de cada una (actividad a realizarse, instituciones co-organizadoras, plazos, beneficios, requerimientos para participar y forma de postulación). El Reglamento de Convocatoria se hará público al momento de la apertura de la misma.

Cada Convocatoria se registrará por estas Bases del Programa y por el Reglamento de Convocatoria específico.

Apoyo de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE ANDE)

Los Emprendimientos participantes de cualquier convocatoria deberán contar con el respaldo de una IPE ANDE que patrocine su postulación.

La postulación se realizará a través de la IPE, que será la encargada de enviar toda la documentación requerida en cada Convocatoria.

El listado completo de IPEs está disponible en el sitio web de ANDE

<https://www.ande.org.uy/listado-de-ipe.html>

Reglamento Operativo

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO)¹ del Programa de Movilidad y Profesionalización de Emprendimientos, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

Exoneración de responsabilidades

ANDE y las eventuales instituciones co-organizadoras de cada Convocatoria se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los

¹ En cumplimiento Artículo 3.7, Cap III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE

participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE y las eventuales instituciones co-organizadoras de cada Convocatoria podrán - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. También se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y a las eventuales instituciones co-organizadoras de cada Convocatoria a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos 664/2008 y 414/2009.

Aclaraciones

Los interesados podrán formular por escrito a emprendimientos@ande.org.uy las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Todas las “aclaraciones” serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.



EMPREDIMIENTOS@ANDE.ORG.UY

MISIONES 1280 · MVD, UY

+598 2915 3404